



**CRÉE**

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**BOLETÍN INFORMATIVO**

**COCOIN**

**2DO TRIMESTRE  
2024**





# CREE

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## INTRODUCCIÓN

El Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) es un equipo fundamental para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) destinado a lograr cumplir los objetivos institucionales con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente. Dicho comité **ha implementado con éxito el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y se han elaborado los productos establecidos en el Plan Anual de Trabajo COCOIN-CREE-2024.**

Este enfoque demuestra **el compromiso de la CREE con el Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro** en el adecuado uso y manejo de los recursos públicos, con el objetivo de prevenir la corrupción.

En este boletín informativo, te invitamos a descubrir las emocionantes actividades realizadas por el COCOIN durante el segundo trimestre del año 2024, destacando el trabajo en equipo, desafíos superados y los impactos positivos que estas iniciativas han tenido en nuestra comisión. ¡Acompáñanos en este recorrido por la innovación y la creatividad que caracterizan al COCOIN.

# LISTADO DE PRODUCTOS PLAN ANUAL DE TRABAJO COCOIN CREE 2024

Informe de Cumplimiento

---

Boletín Informativo Primer Trimestre 2024 COCOIN

---

Políticas Institucionales

---

Anexo 49 Identificación de Requerimientos de Información

---

Anexo 52 Supervisión Continua

---

Anexo 54 Instructivo para la aplicación del anexo 53<sup>a</sup> cuestionarios para la Autoevaluación Del Control Interno Institucional

---

Comunicado Áreas Restringidas de la Institución

---

Anexo 53C Verificación de Cumplimiento COCOIN 2024

---

Anexo 56 Contenido del Informe De Autoevaluación del Control Interno Institucional

---

Anexo 59 Nota de envío del Informe de Autoevaluación del COCOIN 2024

---

Comunicado CREE No.01-2024 Áreas De Acceso Restringido

---

Anexo 55 Acta de Comunicación de Resultados de la Autoevaluación del Control Interno

---

Anexo 53b Resumen de Resultados

---



## Anexo 49 Identificación de Requerimientos de Información

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
NCI-TSC/411-00 IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN		NCI-TSC/412-00	
CAPTAR DATOS INTERNOS Y EXTERNOS Y TRANSFORMAR EN INFORMACIÓN DE CALIDAD			
<p>La MAI, observando las normativas aplicables, emitirá la política de transparencia para la comunicación de la información financiera y no financiera, interna y externa, si ninguna otra restricción que la establezcan expresamente las leyes, promoviendo dentro de lo posible el uso de la tecnología para la recopilación de datos, el procesamiento y la elaboración y distribución de informes.</p> <p>Esta política determinará los criterios de calidad de la información interna y externa, que entre otros aspectos debe reunir los siguientes aspectos:</p>			
No.	ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	SI	NO
1	Accesible: la información pública, interna y externa, debe ser fácil de obtener por parte los usuarios. Esto debe saber que información está disponible y dónde no debe existir más limitación al acceso que la establecida en la Ley;	X	
2	Correcta: la información es precisa y completa. Los sistemas de información deberán incluir comprobaciones que validen y aborden la integridad y precisión de la información, incluidos los procedimientos necesarios para la resolución de incidencias;	X	
3	Actualizada: la información debe contener información vigente a la fecha de su publicación. La información histórica debe estar también disponible, con la identificación de las fechas. Esta información debe mantenerse disponible durante el tiempo que determinen las disposiciones legales y otras aplicaciones;	X	
4	Suficiente: se refiere a la cantidad para completar el nivel de detalle y volúmenes establecidos en los registros de información;	X	
5	Importante: se refiere a la información que por su contenido es de utilidad para el análisis y la toma de decisiones;	X	
6	Oportuna: la información se encuentra disponible en los plazos establecidos. La información oportuna contribuye a la identificación temprana de posibles eventos, tendencias, errores e irregularidades;	X	
7	Válida: la información se obtiene a través de fuentes autorizadas, de manera legítima y legal;	X	
8	Veraz: la información está sustentada por evidencias que justifican la fuente de información.	X	
<p>La política también estimulará la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante la comunicación directa con la MAI, procurando en todo momento salvaguardar la integridad de los denunciantes.</p>			
 Ing. Alexander Gutiérrez Analista de Información Pública y Estadísticas			

## Comunicado Áreas Restringidas de la Institución

**COMUNICADO**  
CREE NO. 01-2024

PARA: DIRECTORES, JEFES, COLABORADORES Y PÚBLICO EN GENERAL  
DE: ABOG. RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ  
Comisionado Presidente  
ASUNTO: ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO PARA COLABORADORES DE LA CREE Y PÚBLICO EN GENERAL.  
FECHA: 21 de Junio del 2024.

Para conocimiento de todo el personal de la Comisión y público en general, se les informa que, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de la información, documentación y equipo, a continuación, se detallan las áreas de ACCESO RESTRINGIDO en las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica:

- Data Center y equipo de Infraestructura de Red.
- Archivos de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión.
- Archivos de la Secretaría General.
- Oficina Adjunto de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional.
- Archivos de la Dirección de Talento Humano.
- Almacén, Bodega y Archivos de la Dirección Financiera Administrativa.
- Oficina de Auditoría Interna.
- Archivos de la Dirección de Fiscalización.
- Archivos de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En caso de inobservancia, se aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la CREE aprobado mediante acuerdo CREE-144-2023, Art. 79 sobre las medidas disciplinarias, Art. 80 sobre su aplicación y Arts. 85 al 92 sobre el procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que hayan podido incurrir los infractores.

Agradecemos de antemano su atención.  
Atentamente;

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

## Informe de Autoevaluación del Control Interno Institucional

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA		NCI-TSC/531-00
CONTENIDO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL		Formulario 56 CREE
 <b>COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b> Informe de autoevaluación de control interno institucional.  Informe No. 001 – 2024  24 de Junio del 2024		

## Acta de Comunicación de Resultados de la Autoevaluación del Control Interno

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA		NCI-TSC/531-48
ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO		Formulario 55 CREE
<p>En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veinticuatro días del mes de Junio de 2024, quienes firmamos al final de esta Acta nos reunimos para conocer los resultados de la autoevaluación del Control Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, realizada por el Comité de Control Interno y el Comité de Probidad y Ética el veinticuatro de Junio de 2024, cuyos resultados serán enviados el veintiseis de junio por correo electrónico a cada uno de los servidores públicos que tienen relación con la autoevaluación, para su conocimiento y análisis.</p> <p>El objetivo de esta reunión es confirmar las causas que originaron los hechos que se comentan en el informe, a fin de incorporarlas en el informe y determinar las recomendaciones que permitirán el cabal cumplimiento de las normas establecidas en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y en la Guía para su implementación.</p> <p>Como fe de conformidad con la realización de la reunión realizada, firmamos a continuación:</p>		
		



## Capacitación ONADICI - COCOIN

El día lunes 20 de mayo, 2024 el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) recibió asistencia técnica de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) sobre el llenado del cuestionario de la autoevaluación de Control Interno Institucional (AECII) así como orientación de las evidencias que serán cargadas para validar dicho cuestionario.



## Visita de Mejora Continua II" Compras y Contrataciones (PCI-330-00 Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios)

El día Martes 25 de Junio, 2024 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), recibió a la Licenciada Dayana Mejía de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno ONADICI para realizar la visita de Mejora Continua correspondiente a la Dirección Financiera Administrativa de esta institución.





# CRÉE

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



**COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**